

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 02-09-2021

Radicación: Ejecutivo No. 061 2021-00187-00.

Atendiendo lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora a través del correo institucional el pasado 11 de agosto de 2021 conforme a lo normado en el artículo 590 en concordancia con el art. 599 del C.G.P, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar el embargo de los remanentes y/o bienes que le llegasen a corresponder al demandado JOSE HERNAN LOPEZ ACEVEDO dentro del proceso No 2021-00482-00 que adelanta YURI ANDREA CHARRY RAMOS en el JUZGADO TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE FLORENCIA CAQUETA en contra del aquí ejecutado.

Oficiese a dicho despacho judicial, en la forma como lo dispone el inciso 3° del artículo 466 del C.G.P.

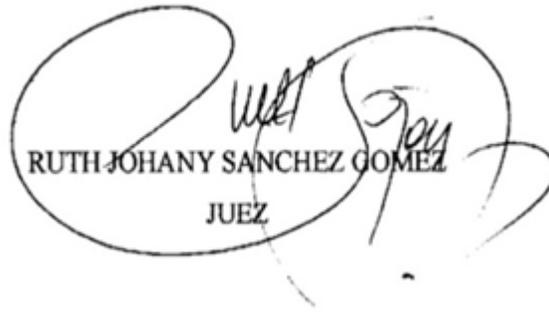
Limítese la medida a la suma de **\$ 11.300. 000.oo M/cte.**

SEGUNDO: Disponer el embargo y retención de la quinta parte del excedente del SMLMV que devengue el demandado JOSE HERNAN LOPEZ ACEVEDO. por concepto de salario, honorarios, comisiones, como empleado del Juzgado 46 Civil Municipal de Bogotá D.C. oficiese al Pagador de la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE BOGOTA, lo anterior, de conformidad con lo previsto por el artículo 155 del Código Sustantivo de Trabajo.

Ejecutoriada la presente providencia por secretaria oficiese y envíese en los términos del Decreto 806 de 2020 al pagador de la citada entidad, haciendo las prevenciones contempladas en el numeral 9 del artículo 593 del C.G.P.

Limítese la medida a la suma de **\$ 11.300.000.oo M/cte.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 69 fijado hoy 03/09/2021 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria